



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 134

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 9 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, se autoriza al Municipio de Campeche, a contratar por conducto de la Presidencia del H. Ayuntamiento, un monto de endeudamiento hasta por la cantidad \$90,000,000.00 (Son: Noventa Millones de Pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, comisiones y gastos ordinarios, convenido mediante uno o varios contratos, por un plazo de hasta 10 años, los cuales podrán disponerse o ejercerse en una o varias disposiciones a partir del inicio de la vigencia del presente decreto.

SEGUNDO.- Los recursos financieros del crédito o empréstitos contratados se destinarán para inversiones públicas productivas derivadas del Plan de Pavimentación, consistentes en:

No.	Colonia	Obra	Longitud (mts)	Importe (\$)	Observaciones
	CONCRETO		TOTAL	19,144.00 mts	\$90,000,000.00
	ASFALTICO				
1	BARRIO SANTA LUCIA	RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUITO CONSTITUCIÓN ENTRE AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE NUEVA	462.00	\$3,359,571.60	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
2	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE CORREGIDORA ENTRE CALLE REYES HEROLES Y CALLE MIRADOR COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	644.00	\$1,756,194.44	ASFALTO (Incluyen Cunetas)



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

3	MIGUEL HIDALGO	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE VICENTE GUERRERO Y CALLE MENSURA, CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE CALLE LIBERTAD Y GUADALUPE VICTORIA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	368.00	\$1,003,539.68	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
4	FRACCIONAMIENTO VILLAS AH KIM PECH	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CHAMPOTÓN ENTRE CALLE TENABO Y CALLE S/N, FRACCIONAMIENTO VILLAS AH KIM PECH	568.00	\$2,577,980.86	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
5	FRACCIONAMIENTO VILLAS LA HACIENDA	RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES PINO, PORTALES Y MARQUESA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA HACIENDA	700.00	\$1,908,907.00	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
6	FRACCIONAMIENTO CEDROS	RECONSTRUCCIÓN DE CALLES	475.00	\$1,299,347.09	
7		REPAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ANTIGUA CAMPECHE- MÉRIDA ENTRE CALLE TURQUESA Y AVENIDA BAJA VELOCIDAD	1,650.00	\$7,405,216.50	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
8	U.H. CONCORDIA	REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA CONCORDIA ENTRE AVENIDA PABLO GARCÍA ESTE Y PABLO GARCÍA OESTE	1,770.00	\$7,943,777.70	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
9	SAMULA	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 9 ENTRE 4 Y 12, CALLE 6 ENTRE 7 Y 17, CALLE 8 ENTRE 9 Y 15, CALLE 10 ENTRE 5 Y 21 DE LA COLONIA SAMULA	1,939.00	\$5,287,672.39	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
10	KANISTE	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 22 ENTRE 7 Y 27, CALLE 27 ENTRE 22 Y 20, CALLE 20 ENTRE AVENIDA AGUSTIN MELGAR Y CALLE 13, CALLE 20 ENTRE CALLE 21 Y 27, CALLE 17 ENTRE 12 Y 22 COLONIA KANISTE	2,789.00	\$13,717,059.89	ASFALTO (Incluyen 2 Pozos de Absorción y Cunetas)
11	CAMINO REAL	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE S/N ENTRE CALLE 10 Y AVENIDA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	200.00	\$1,909,580.06	



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

12	FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MARTE Y JÚPITER DEL FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL	475.00	\$2,131,804.75	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
13	FRACCIONAMIENTO HÉROES DE CHAPULTEPEC	RECONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO FOVI (AVENIDA MONTES DE OCA, CALLE 7, AVENIDA JUAN DE LA BARRERA)	1,830.00	\$8,213,058.30	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
14	AMPLIACIÓN POLVORÍN	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE CORTE ENTRE CALLE ACCION NACIONAL Y PROLONGACION ECUADOR, COLONIA AMPLIACION POLVORIN	284.00	\$1,332,698.20	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
15	JARDINES	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL OLVIDO ENTRE CALLE ECUADOR Y GIRASOL, COLONIA JARDINES	530.00	\$2,374,157.29	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
16	U.H. PRESIDENTES DE MEXICO	RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ ENTRE AVENIDA CTM Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, AVENIDA LAZARO CARDENAS ENTRE AVENIDA BENITO JUÁREZ Y GUADALUPE VICTORIA, CALLE PEDRO LASCARÍAN POR CALLE JUAN NEPOMUCENO, U.H. PRESIDENTES DE MEXICO	900.00	\$4,803,041.02	ASFALTO y 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Cunetas)
17	MINAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE TOPACIO ENTRE AVENIDA CTM Y CALLE RUBÍ, COLONIA MINAS	543.00	\$2,436,989.43	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
18	CARMELO	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 1 ENTRE AVENIDA AVIACIÓN Y CALLE 6, COLONIA CARMELO	335.00	\$1,503,483.35	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
19	SASCALUM	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE FLAMBOYANES ENTRE PROLONGACIÓN PEDRO MORENO Y AVENIDA LÓPEZ PORTILLO, COLONIA SASCALUM	800.00	\$3,287,437.60	ASFALTO (Incluyen Cunetas)
20	ERNESTO ZEDILLO	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE ERNESTO ZEDILLO ENTRE CARRETERA ANTIGUA HAMPOLOL Y CALLE AZUCENA	368.00	\$1,995,660.20	ASFALTO Y 50 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Cunetas)



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

21	U.H. PLAN CHAC	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE EDZNA, RIO BEC, CHICANNA POR CALLE RIO BEC, DZIBILNOCHAC POR CALLE XPUJIL, EN LA UNIDAD HABITACIONAL PLAN CHAC	600.00	\$5,026,041.77	
22		REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA AVIACIÓN ENTRE AVENIDA CONCORDIA Y AVENIDA HÉROES DE NACAZARI	530.00	\$5,060,387.16	
23		RECONSTRUCCIÓN DEL CRUZAMIENTO DE LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN POR CIRCUITO CONSTITUCIÓN	200.00	\$1,909,580.06	
24	REVOLUCIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PRIVADA 3 ENTRE CALLE PRIVADA 2 Y CALLE DOLORES COLONIA REVOLUCIÓN	184.00	\$1,756,813.66	
TOTAL			19,144.00 mts	\$90,000,000.00	

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 9 fracción VI de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, se autoriza al Municipio de Campeche afectar como fuente o garantía de pago de las obligaciones contratadas los ingresos derivados de las aportaciones federales, y/o recursos estatales, e ingresos propios durante el plazo de la vigencia del crédito a que se refiere la presente resolución.

CUARTO.- En su caso con fundamento en el artículo 9 fracción IX de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, se autoriza al Municipio de Campeche, constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, cuyo patrimonio afecte los bienes a que refiere el artículo anterior, con la institución fiduciaria de su elección, a efecto de que sirva como mecanismo de pago del o de los créditos que se contraten al amparo del presente decreto.

QUINTO.- Esta autorización incluye la realización de todas las gestiones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, en relación con el o los contratos de crédito y, en su caso, el fideicomiso irrevocable de pago, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto y/o a los contratos que con base en el mismo se celebren, incluyendo la contratación de operaciones de cobertura, de calificadora de valores, asesores, así como la realización de notificaciones, avisos, prestaciones de información, solicitudes de inscripciones en registros y demás a que obliguen las leyes federales o estatales en la materia.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

SEXO.- Se autoriza al Municipio de Campeche a pagar el o los créditos a que se refiere el artículo primero de este decreto, y para tales fines afecte el derecho y los ingresos derivados de las participaciones federales, aportaciones estatales e ingresos propios, que le correspondan, a través, en su caso de un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago o fuente alterna de pago, según corresponda.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

C. Francisco Elías Romellón Herrera.
Diputado Presidente.

C. Miguel Ángel García Escalante.
Diputado Secretario.

C. Ana María López Hernández.
Diputada Secretaria.